

Miraflores, 15 de junio del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 096-2018-MDM/GBSYDH de fecha 12 de junio del 2018 emitido por la Gerente de Bienestar Social y el Informe N° 097-2018-MDM/ALE/CPET/CLN°048-2018-MDM de fecha 14 de junio del 2018 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones: (...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante oficio N° 7140-2016-MIDIS/VMPES/DGGU/DOF suscrito por el Director de Operaciones de Focalización -DOF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se hace llegar un reconocimiento al desempeño de la Unidad Local de Empadronamiento de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Miraflores que estuvo a cargo en las tareas de recojo, registro y envío de la información de los hogares de la jurisdicción del Distrito de Miraflores.

Que, conforme lo expuesto corresponde emitir Resolución de reconocimiento y felicitación a los trabajadores de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que participaron de las tareas de recojo, registro y envío de la información de los hogares de la jurisdicción del Distrito de Miraflores.

Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los trabajadores de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano por su labor desempeñada a través de la Unidad Local de Empadronamiento, en las tareas de recojo, registro y envío de información de los hogares de la jurisdicción de Miraflores, siendo merecedores de dicho reconocimiento:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN
1	Lic. Edith Marina Garifa Cano	Municipalidad Distrital de Miraflores
2	Srta. Gabina Zamata Quispe	Municipalidad Distrital de Miraflores
3	Sr. Francisco Edmundo Herrera Martínez	Municipalidad Distrital de Miraflores
4	Sra. Vanessa Eugenia Coaguila Valero	Municipalidad Distrital de Miraflores
5	Sr. Francisco Delgado Apaza	Municipalidad Distrital de Miraflores

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Signature]
Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Signature]
GERMAN TORRES CHAMRI
ALCALDE